

DIARIO DE CORDOBA

CIENTIFICO. LITERARIO. DE ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS

NÚM. 16346

Subscripción en Córdoba: Por un mes... 2 Ptas. Por trimestre... 550 » Por un mes... 250 » Por trimestre... 7 »

JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 1904

Los señores suscriptores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio de comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO LV

CONTINGENTE PROVINCIAL

Diputación provincial de Córdoba

Resuelto por la Corporación en 5 de febrero último sacar a pública subasta el servicio de recaudación de las cuotas de los repartimientos provinciales, publicado en el Boletín oficial de esta provincia de 13 de Junio anterior el anuncio previo que determina el artículo 107 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se haya producido reclamación alguna, la Comisión provincial, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 3.º del artículo 98 de la ley orgánica de 29 de Agosto de 1897, acordó, previa declaración de urgencia, en sesión de 20 del corriente, convocar la expresada subasta con arreglo al siguiente pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en la Dirección general de Administración y en la Secretaría de la Diputación de esta provincia, desde la publicación de este anuncio hasta el día de la licitación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Córdoba 28 de Septiembre de 1904. El Vicepresidente, Diego Soldevilla. El Secretario, A. M. Castañeira.

PLIEGO DE CONDICIONES

El contrato tiene por objeto la recaudación en toda la provincia de las cuotas que deben abonar los Ayuntamientos por contingente provincial y los repartimientos que hayan figurado en los presupuestos provinciales, ya por corriente, ampliación o resultas, los cuales se han de realizar en el mismo tiempo y en igual forma que el reparto corriente, si bien limitando la cantidad de los débitos por años anteriores a la suma que como plazo anual se fija a cada Municipio en el repartimiento que con el mismo celebre la Diputación provincial.

El presente será objeto de este contrato la recaudación en virtud de apremio de todos los derechos que se liquidan a favor de la Corporación ó figuren en sus presupuestos y no tengan el concepto de repartimiento; pero será necesario previo acuerdo en cada caso, en que pueda negarse el contratista de que se le encomienden sólo con las dietas correspondientes, á no ser que tenga estas que realizarse fuera de la provincia.

La duración del contrato será de seis años, que empezarán á contarse desde que el contratista tome posesión del cargo; pero se entenderá prorrogado por tres años más cuando no manifieste por alguna de las partes, escrito y con seis meses de antelación al día en que aquel expira, su propósito de suspender el servicio.

Al terminar el contrato, el arrendatario utilizará un plazo de seis meses para la conclusión de todos los expedientes que tuviere en tramitación por asuntos venidos durante el tiempo en que aquel estuvo en vigor, pero podrá incoar otros nuevos.

El tipo de la prestación del servicio que en baja ha de servir de base para la subasta, es el de 4 por 100 de las cantidades que espontáneamente en virtud de apremio ingresen los Ayuntamientos en la Caja provincial de los cupos corrientes, y el 5 por 100 de las sumas que se recauden por el concepto de ampliación y 6 por 100 de las resultas procedentes de repartimientos aprobados.

Además de la remuneración que como premio de cobranza se fija, percibirá el contratista las dietas señaladas en el artículo 107 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

El premio de cobranza en que queda comprendido el servicio será pagado al contratista por la Diputación dentro de quince días primeros del mes siguiente a la terminación de cada trimestre, previa liquidación practicada de los ingresos realizados y con arreglo a la consignación que figura en el presupuesto; si el importe de dichos débitos excediera durante el corriente trimestre de 1904 de la citada consignación se ampliará el crédito en el presupuesto adicional.

El importe de las dietas y costas

causadas serán satisfechas por los Ayuntamientos apremiados, haciéndose constar su pago por diligencia á continuación de la liquidación ordenada practicar en el número 7.º del apartado D del artículo 107 de la instrucción citada; si no se efectuase su abono, se considerará su importe, previo reconocimiento y aprobación de la Diputación, como parte del descuberto, y una vez saldado este, percibirá aquel el contratista por medio de libramiento y con cargo á la suma últimamente ingresada.

4.ª La licitación versará sobre la rebaja de 4, 5 y 6 por 100, marcados como tipos de premio de cobranza para ingresos de corriente, ampliación y resultas, respectivamente; y en igualdad de tipos será preferida la proposición en la que se renuncie al cobro del contingente señalado al Ayuntamiento de la capital y al premio de cobranza correspondiente al mismo, quedando á la gestión directa de la Diputación la realización de dicho cupo, que en caso de mora podría fácilmente perseguirse.

No se admitirá proposición alguna en la que no se comprometa el proponente á realizar el servicio en la siguiente forma:

A. El contratista se compromete á entregar en las arcas provinciales el 25 de cada mes una cantidad que, unida á los ingresos realizados por los Ayuntamientos directamente ó por compensación, sume el 33 33 por 100 del importe que en cada trimestre deban satisfacer aquellos por corriente y ampliación; y en el último mes de cada trimestre se practicará liquidación del mismo, sirviéndole de abono para la última entrega del 33 34 por 100, resto del cupo trimestral, no sólo las cantidades ingresadas ó formalizadas á los Ayuntamientos, sino también las cantidades que representen los expedientes de apremio en los que se haya llegado á la retención de fondos á las Corporaciones deudoras.

Caso de que algún Ayuntamiento ingresase en la Caja provincial mayor suma de la que le correspondía en el trimestre, este exceso no se tendrá en cuenta para la liquidación que del mismo se haga al contratista, sino que le servirá de abono en las liquidaciones siguientes á que el exceso correspondía.

Los anticipos que el contratista realice por cada trimestre, en virtud de la obligación anterior, le serán devueltos á medida que los Municipios ingresen por las cuotas trimestrales á que aquellos correspondan, quedando afectos dichos ingresos especialmente al reintegro de los expresados anticipos, cuya devolución no podrá demorarse.

Igualmente se compromete el contratista, con respecto á los débitos por atrasos, á obligar á los Municipios al pago de los descubiertos exigibles en cada trimestre, debiendo justificar dentro de los diez últimos días del mismo que ha incoado en debida forma los expedientes oportunos; y en caso contrario deberá abonar en metálico la diferencia que resulte por los débitos no perseguidos.

Dentro de los cinco primeros días de cada trimestre se facilitará por la Contaduría al contratista certificación de las cantidades que por corriente deban satisfacer los Ayuntamientos, dentro de dicho período, para que pueda conocer el máximo del anticipo que debe realizar mensualmente.

B. La cobranza se dividirá en dos períodos: el voluntario será desde el día 1.º del primer mes de cada trimestre hasta el 15 del segundo mes, comenzando el 16 el período ejecutivo, durante el cual procederá el contratista al apremio, con arreglo á lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900 ó de la que estuviere en vigor á la sazón.

Durante el período voluntario, los ingresos se realizarán en la Caja provincial por los Ayuntamientos.

Del 16 al 20 del segundo mes de cada trimestre se entregará por la Diputación al contratista relación certificada de la cantidad que cada Ayuntamiento haya dejado de satisfacer durante el período voluntario; y en vista de dicho documento, y dentro de los cinco días siguientes á su entrega, expedirá certificaciones particulares del débito de cada Municipio, que con el despacho de la ejecución, expedido igualmente por el contratista á favor

del agente que designe, servirán de base para el procedimiento.

Los nombramientos de los agentes se pondrán en conocimiento de la Diputación, á fin de que esta Corporación les dé á conocer por medio del Boletín oficial á las Autoridades administrativas y judiciales para que les presten el apoyo necesario, sin que sea obstáculo la no publicación de los expresados nombramientos para la tramitación de los expedientes respectivos.

C. A la vez que los agentes designados por el contratista requieren de pago á las Corporaciones deudoras, con arreglo á lo dispuesto en el núm. 1.º del art. 109 del apartado D, notificarán á las mismas el deber en que se encuentran de adoptar, en término de un mes, las medidas necesarias para activar la recaudación, subsanando las faltas en que por negligencia hubieran incurrido ó expongan causas justificativas de la demora, único modo de evitar el ser declarados los Alcaldes y concejales personalmente responsables del descuberto, en armonía con lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 28 de Junio de 1898.

Esta diligencia, debidamente requerida, cuidará el contratista de que llegue á poder de la Diputación, á los efectos debidos.

D. Si por la falta de ingreso en las Cajas municipales resultase ineficaz la retención practicada del 25 por 100, ó por cualquiera otra causa fuese declarada la responsabilidad personal de los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos deudores, el contratista estará obligado á tramitar y hacer efectivo, por sí ó por medio de sus agentes, el importe de los expedientes objeto de dicha declaración, sujetándose á lo dispuesto en la citada instrucción de 26 de Abril de 1900 ó la que á la sazón estuviere vigente.

5.ª Una vez expedidos los apremios, no podrán ser suspendidos mientras exista el descuberto por principal, dietas y gastos causados por el contratista ó sus agentes, quedando la Corporación obligada á resolver sobre las incidencias que puedan ocurrir en la tramitación de los expedientes de apremios, dentro de los plazos reglamentarios marcados en la instrucción.

6.ª El contratista establecerá una oficina en la capital, y si lo estimase conveniente, agencias en los pueblos más importantes de la provincia, dando conocimiento de ello á la Diputación y á los Ayuntamientos.

Durante el período de apremio, la Diputación enviará al contratista nota diaria de los ingresos que se realicen por cuenta de los descubiertos de los que se le hubiese certificado, á fin de que reduzca los procedimientos á la parte no satisfecha, con reducción de las dietas, según las cantidades que se persigan en cada caso.

7.ª Las responsabilidades en que incurra el contratista por no obligar á los Ayuntamientos á entregar sus débitos en el tiempo y forma pactados ó por cualquier otra falta de cumplimiento de este contrato, se harán efectivas gubernamentalmente:

1.º De las cantidades que en metálico, valores ó efectos públicos haya constituido como fianza.

2.º De los demás bienes del contratista, con arreglo á las disposiciones vigentes.

8.ª Siempre que por cualquier causa se tome parte de la fianza, el contratista deberá completarla en el plazo que se señale por la Diputación, y caso de no verificarlo dentro de éste, que no bajará de diez días, podrá ésta, ó la Comisión provincial, rescindir el contrato á perjuicio del rematante y con las responsabilidades establecidas en el artículo 24 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

9.ª Para tomar parte en la subasta se requiere:

1.º Ser capaz, con arreglo á las disposiciones legales.

2.º Haber constituido en depósito provisional en la Depositaria de fondos provinciales, en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal en esta provincia, en metálico, valores de la Diputación ó del Estado por el tipo y condiciones que establece el art. 13 de la instrucción sobre contratos provinciales y municipales, la cantidad de 11.930'44, 5 por 100 á que asciende un trimestre de la anualidad fijada con

arreglo al art. 12 de la citada instrucción.

10. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se entregarán al señor Presidente de la Junta de subasta, y contendrán:

1.º La proposición estrictamente ajustada al modelo adjunto y en papel del sello 11.º

2.º El documento que acredite haber hecho el depósito provisional, y

3.º La cédula personal del autor de la proposición.

Cuando un mismo licitador presente varias proposiciones, bastará que á cualquiera de ellas acompañe el resguardo del depósito provisional y la cédula personal.

11. La subasta, que se hará doble y simultánea, tendrá lugar en Madrid, en la Dirección general de Administración, ante el funcionario que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación; y en Córdoba, en el palacio de la Diputación en el día 16 de Noviembre próximo, á las doce horas del mismo.

12. La forma de la subasta y sus incidencias se resolverán con arreglo á lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900.

13. El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio, prestará fianza en metálico, valores de la Diputación ó del Estado, por el tipo y condiciones que establece el artículo 13 ya citado, por pesetas 23.860'88 á que asciende el 10 por 100 de la cantidad aproximada de un trimestre de la cuota anual, calculada con arreglo á las disposiciones vigentes.

Si la fianza se constituye en valores, y efecto de sus oscilaciones sufren aumento ó disminución, podrá el contratista retirar el exceso y habrá de reponer la diferencia, siempre que la oscilación exceda del 5 por 100 respecto al día en que se constituyó ó la fianza.

14. Adjudicado definitivamente el servicio, el contratista presentará, dentro del término de diez días, documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, y se le señalará día y hora, dentro de otro plazo igual, para que concurra al otorgamiento de la escritura. Si requerido no lo verificase ó no constituyese la fianza en el plazo fijado ó de la prórroga de cinco días que por causa justificada se le podrá conceder, se tendrá por rescindido el contrato, surtiendo dicha declaración los efectos señalados en el art. 24 de la repetida instrucción.

15. El contrato se hace á riesgo y ventura, sin que por lo tanto tenga el contratista derecho á reclamar aumento de precio, indemnización ni rescisión, sino en los casos legales y con las consecuencias que determinan las disposiciones vigentes, renunciando todo fuero y privilegio corporativo ó personal de jurisdicción, sometiendo á los Jueces ó Tribunales ordinarios de esta ciudad para todas las cuestiones litigiosas de carácter civil que ocasione el contrato, y en lo contencioso, al Tribunal provincial de Córdoba para los que sean referentes á esta jurisdicción, quedando subrogado en todos los derechos de la Corporación provincial para la realización de la cobranza.

Todos los casos dudosos ó no comprendidos en este pliego de condiciones, se resolverán con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Abril de 1900, modificado por el de 12 de Julio de 1902.

16. Serán de cuenta del contratista los gastos de anuncios, otorgamiento de escritura y copia de la misma y demás que ocasione la subasta y formalización del contrato.

17. En el caso de que algún licitador no comparezca por sí al acto de la subasta y lo haga otra persona en su nombre, el poder que ésta presente será bastantado por el Letrado de la Corporación.

Modelo de proposición

D., vecino de..., calle de..., núm., según cédula personal núm., clase..., expedida en..., enterado del pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid, núm. de (tal fecha) y en el Boletín oficial de la provincia de Córdoba, núm., correspondiente al día... de... para contratar la recaudación del contingente provincial y otros créditos de la Diputación provincial de Córdoba, se obliga á efectuarla con arreglo á

las condiciones mencionadas y por el premio de cobranza de... (aquí en letra el tanto por ciento) con respecto á la cuota de corriente... y de ampliación, y de... por el concepto de resultas.

(A esta proposición ha de acompañar el documento que acredite haber consignado en la Caja de fondos provinciales, en la general de Depósitos ó en la sucursal de esta provincia, la cantidad de pesetas 11.930 con 44 céntimos, correspondientes al tipo señalado para tomar parte en la subasta, y la cédula personal.)

Fecha y firma del proponente.

Sección Oficial

Juzgado de primera instancia de Córdoba

Don Alejandro Rodríguez y Silva, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en autos juicio de testamentaria de doña Carmen Arana y Rodríguez, hay acumulados á los de igual índole que se siguen por muerte de su marido don Rafael Roldán y Roldán, en este juzgado, y por ante el infrascripto, é incidente de reclamación de honorarios devengados por el abogado don Federico Castejón y León, he acordado sacar á pública segunda subasta, para su venta, por término de veinte días, la casa cuya descripción es la siguiente:

Una casa número seis antiguo y tres moderno de la calle de Morales, de esta capital, conocida por horno de Lara, que linda por la derecha entrando con la casa número trece calle del Zarco y ocho de Santa Isabel; á la izquierda con la número uno calle de Morales, y por el fondo con la calle de Santa Isabel, á la que tiene una puerta y hace también fachada: mide una superficie de mil quinientos metros cuadrados y ha sido valuada pericialmente en quinientos mil pesetas.

Cuya subasta y remate deberá tener lugar el día cuatro de Noviembre próximo, á la hora de las dos de la tarde, en esta sala Audiencia del juzgado, establecido en la calle Rodríguez Sánchez número dos, bajo las condiciones siguientes:

El tipo para la subasta es el de quinientos mil pesetas en que ha sido valorado indicado predio, con rebaja del veinte y cinco por ciento, ó sean once mil doscientas cincuenta pesetas.

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Los licitadores que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en depósito, en la mesa del juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo para la subasta.

Que los títulos de propiedad de la referida casa se hallan de manifiesto en la escribanía del astuario don Juan Antonio Montero para que puedan ser examinados por las personas que deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, pues no se admitirá al rematante reclamación alguna por insuficiencia ó defectos en los mismos.

Dado en Córdoba á ocho de Octubre de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, licenciado J. Antonio Montero.

BOLETIN DEL 10.—Ministerio de Agricultura.—Ley sobre ferrocarriles secundarios.

Gobierno civil.—Circular anunciando que al vecino de Guadalquivir don Pascual Muñoz se le ha presentado una perra de caña sin dueño conocido.

Administración especial de rentas arrendadas.—Edicto citando á don Francisco de Paula Aguayo.

Jefatura de minas.—Resolución de los propietarios de registros mineros que deben entregar el papel de reintegro correspondiente á los derechos de sus pertenencias.

Administración de Hacienda.—Circular dictando disposiciones para la formación de los padrones de cédulas personales.

Juzgados.—Edicto del de Valladolid, distrito de la Audiencia, llamando á An-

tonio del Pino Algar, Francisco Barroera Flores y Pedro Barcos Hurtado.

BOLETÍN del 11.—Gobierno civil.—Circular fijando los días 13, 14 y 15 del corriente mes para efectuar la contratación de pesas y medidas en el partido de Aguilar.

Ayuntamientos.—Circular del de Aguilar anunciando a los individuos dedicados al ejercicio de industrias, fabricación, profesiones, artes y oficios el derecho que tienen de constituirse en gremios.

Audiencia provincial.—Listas definitivas de jurados de los partidos de Montilla y Posadas para el año 1905.

Administración de Hacienda.—Conclusión de la relación de los industriales declarados fallidos en el año y trimestres que expresa.

Juizados.—Edictos del de Rute citando a Francisco Villalba Velasco; del de Pozoblanco a los desconocidos que en las noches del 7 y 8 de Septiembre intentaron robar la casa del vecino de dicha villa don Francisco Moreno Bejarano; a José Aroca y Antonio Figueras Silva, y a los autores del robo de una burra y un burro efectuado el 21 de Septiembre en el ventorrillo de la Colonia, próximo a la mina Demetrio, del término de Alcaracejos, y del do Lucena a los herederos de don Mariano Osuna García.

MONITORIO

MANIOBRAS MILITARES

(DE NUESTRO CORRESPONSAL)

A las nueve de la mañana de hoy ha empezado a salir la división expedicionaria, bando Sur, por la carretera que conduce a Fuentealiente, y han estado pasando por este puente tropas, carros y acémilas hasta las cinco de la tarde. Van en ella veinticuatro piezas de artillería.

Los carros de municiones y víveres pasarán de 150, y las acémilas no bajarán de este número.

Los carros van cargados por cima de los topes, y a consecuencia de esto hubo muchos atascos de ellos en las pendientes de la carretera, pues las caballerías que los arrastraban eran insuficientes en muchos de ellos para llevarlos por dichas pendientes.

Esto retrasó algo la marcha del convoy.

Como es natural, todo el vecindario ha presenciado dicha salida y ha convertido un martes en un nuevo descanso dominical.

Ya hoy se dan por terminadas las fiestas y mañana entraremos en la vida normal, que ha sido interrumpida por espacio de diez días.

Las tropas llevan raciones para cinco jornadas, pues el país que van a atravesar es poco poblado.

A. MADRIGAL.

11 de Octubre.

EL MARQUÉS DE PICKMAN

De un colega sevillano correspondiente al micrófono último, transcribimos las siguientes líneas:

«Próximamente a las cinco llegó esta mañana el cadáver del marqués de Pickman a la casa de su viuda, desarrollándose la escena de dolor que es fácil imaginar.

En una habitación baja colocóse el féretro, siendo durante toda la noche velado por la marquesa de Pickman y buen número de deudos y amigos íntimos.

La caja, sobre la cual fueron esparcidas muchas flores, permaneció medio abierta; lo bastante para que se viese el rostro del cadáver.

De éste aseguráronse quisieron sacar la mascarilla y fotografías, pero que no fue consentido.

Hasta después del medio día estuvo la viuda orando al pie del féretro, siendo entonces casi arrastrada a las habitaciones altas, de las cuales volvió al lado de su difunto esposo hasta poco antes de la hora fijada para conducirle al cementerio.

También acompañaron al inanimado cuerpo del marqués, constantemente, varios amigos íntimos.

Durante toda la mañana de ayer y parte de la tarde se han visto invadidos los alrededores de la casa mortuoria por numerosos grupos de personas de todas las clases sociales, y la casa visitadísima por los deudos y amigos de la familia del finado, unos para acompañar a aquella, otros para firmar en las listas de pésame ó dejar tarjetas.

Ya cerca de las cuatro era punto menos que imposible dar un paso por las calles que rodean la en que vivía el finado.

Puede afirmarse que la mayoría de

los obreros del barrio de Triana y gran parte de los de San Roque y Puerta de la Carne, por laborar aquellos en la Cartuja—donde ayer suspendieron los trabajos—y figurar los segundos entre los que viven de servicios que prestan en las Cocheras sevillanas, hallábase allí para rendir la última prueba de respeto y afecto al infortunado marqués.

Próximamente a las cuatro organizóse el cortejo fúnebre.

Sacaron de la capilla ardiente el cadáver y lo condujeron luego en hombros seis servidores del señor León.

Sobre el coche familiar, habilitado como carroza mortuoria, encubriendo la plataforma paños negros, y del cual tiraban cuatro caballos enlutados, aparecía una corona de violetas con dedicatoria.

El atusd era negro, de severo adorno, con cantoneras mate.

Seguían tres coches de respeto con luces encendidas y con crepones negros, y a esos carruajes unos 150 coches más, entre particulares y de la Cochera Sevillana.

El séquito fué por las calles de Zaragoza, Puerta de Triana, Marqués de Paradas y por la ronda, hasta la puerta de la Macarena.

Todo el trayecto se hallaba ocupado por un gentío inmenso, siendo de protesta, por lo ocurrido, la expresión de los semblantes.

Presidían el duelo el general Luque y el gobernador militar de esta plaza señor Ríos; don Carlos Serra y Pickman, el primogénito de los marqueses de Jerez de los Caballeros, don Fernando de Chaca, don José Ponce de León y don Francisco de Williams, tío del finado.

El número de los concurrentes fué numerosísimo.

En la Puerta de Triana era imponente el aspecto de la manifestación de duelo.

La policía a duras penas lograba contener el gentío que se aglomeraba al pasar el cadáver, sumándose muchas personas al cortejo fúnebre y escuchándose algunas imprecaciones que, por suerte, no repercutieron motivando tumultos.

Los coches fueron allí materialmente asaltados, viéndose revueltos en aquellos, aristócratas y obreros. De éstos, casi todos los que salieron de la casa, siguieron el cadáver hasta el cementerio.

Por la calle Marqués de Paradas y por toda la ronda, pues el cortejo fúnebre marchó por las afueras de la población, el público llenaba casi completamente tan amplias vías.

Al llegar la comitiva junto al cementerio de San Fernando, un numeroso grupo hizo penetrar violentamente el féretro en dicho cementerio, depositándole en el panteón familiar de los marqueses de Pickman, cerrando luego con llave dicho panteón.

El ministro de la Gobernación ha dicho que el Gobierno ha recibido con verdadero y profundo sentimiento la noticia de la muerte del aristócrata sevillano don Rafael León y Primo de Rivera.

El ministro ha llamado por telégrafo al gobernador de Sevilla y, según nos dijo, el fiscal del Supremo ha dirigido un despacho al fiscal de S. M. de la Audiencia, excitándole a esclarecer el suceso víctima del cual ha fallecido el marqués de Pickman.

En los círculos políticos y aristocráticos es el tema obligado de todas las conversaciones el trágico suceso, oyéndose frases indicadoras del sentimiento que ha producido la muerte del marqués de Pickman.

EL DESCANSO DOMINICAL

Proposición incidental

He aquí el texto de la proposición del señor Lombardero, discutida en el Congreso:

«Los diputados que suscriben, atentos a los preceptos de la ley del Descanso dominical y teniendo en cuenta que ésta no ha derogado derechos consagrados en la Constitución del Estado ni puede privar de medios de subsistencia a las clases proletarias, piden a la Cámara se sirva declarar:

1.º Que la ley de 1.º de Marzo de 1904 no es una ley de cierre de tiendas, y por consiguiente que ni directa ni indirectamente prohíbe que los mercados, tiendas y puestos fijos establecidos ó que se establezcan en las villas y ciudades para abastecimiento de la población diseminada en los campos, permanezcan abiertos al servicio público en el tiempo fijado por las Ordenanzas de cada Municipio ó que los Ayuntamientos fijaren en lo sucesivo, oyendo a la respectiva Junta local de Reformas Sociales.

2.º Que no fué propósito del legislador dificultar el libre tráfico de la

pesca marítima, cuya industria por causas ajenas a la voluntad humana no puede ejercerse en días determinados.

3.º Que tampoco se pensó en autorizar la interrupción por motivos relacionados con la observancia de la ley de las comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas, porque son constantes las necesidades para cuya satisfacción se han organizado estos servicios.

4.º Que el descanso dominical para los diarios de la mañana rectamente ha de entenderse que comprende toda la noche del domingo al lunes, en cuyo día no se publica periódico, y de ninguna manera la del sábado al domingo.

5.º Que la venta y reparto en domingo de publicaciones periódicas, no puede ser materia de prohibición; y

6.º Que ni en su espíritu ni en su letra faculta la expresada ley al Gobierno para interrumpir ninguna espectáculo público honesto y de artístico esparcimiento, por lo cual resulta arbitraria con relación a sus prescripciones la supresión en domingo de las corridas de toros.—Palacio del Congreso.—Lombardero, Bergamín, Bores, Ordóñez, Pérez Porto, Cervantes y Busto.»

NUEVOS JURADOS

Lista de los jurados del partido judicial de Castro del Río, que han de comparecer en esta Audiencia provincial el día 31 del actual, a las trece, para conocer de la causa por lesiones graves, contra Sabino Martínez Pérez.

Cabezas de familia

Don Juan García Millán, don Antonio Ruiz López, don Manuel Barranco López, don José Villegas Doncel, don Pedro del Río Fuentes, don Diego Rojas Tamajón, don Ramón Reyes Gutiérrez, don Antonio Rodríguez Criado, don Salvador Criado Criado, don Juan Gallardo Expósito, don Andrés Bello Reinoso, don Manuel Jiménez Bello, don Joaquín Pulido Mendoza, don José Joaquín Díaz Millán, don Antonio Luque Aranda, don Joaquín Muñoz Moreno, don Rafael Carvajal Luque, don Manuel Sánchez Lopera, don Rafael Toribio Carretero y don Cándido Porras Castro.

Capacidades

Don Antonio Pulido Millán, don Joaquín León Pérez, don Gabriel del Río Luque, don Francisco Rivas Salido, don José Márquez Martín, don Miguel Caravaca Salido, don Francisco Criado Rodríguez, don Juan Rodríguez Carretero Navajas, don Rafael Criado López Toribio, don Antonio Luque Guiltarte, don Pedro del Río Valdelomar, don José Ramírez Pineda, don José María López Ramírez, don José Herrera Ruiz, don Amador Barón Jover y don Pablo Gracia Díaz.

Supernumerarios

Cabezas de familia.

Don José Guerra Bejarano, don Luis María López, don Eleuterio Almenara Muñoz y don Rafael Saigado Gomez.

Capacidades

Don Fernando Montis Vázquez y don Francisco Montero Fuentes.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión del 7 de Octubre.

Extracto de los acuerdos tomados en esta sesión:

Señalar los días 7, 8, 10, 11, 21, 22, 25 y 26 para celebrar las sesiones ordinarias del mes actual.

Conceder el ingreso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos a Antonio Osuna Soler, vecino de Almodóvar del Río.

Entregar a sus respectivas familias, por hallarse curados de la enfermedad mental que padecían, a Francisca Celdoniá Ruiz Caballero y Alfonso Miranda Alcaide, reclusos en dicho departamento.

Admitir la renuncia presentada por don José Suriano Vázquez del cargo de Director de carreteras provinciales, y nombrar para que la sustituya a don Antonio Rivas Matilla.

Aprobar la cuenta de las obras de conservación ejecutadas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos en el ramal de carretera de Puente Jenil a su estación.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Rafael Romero Cerezo contra un acuerdo del Ayuntamiento de Montoro, negándole la aprobación de una cuenta de dietas presentada por el mismo como agente ejecutivo.

Informar también en el sentido de que procede efectuar las expropiaciones a que dá lugar en los términos de Hinojosa del Duque, Villanueva del Duque y Añora la construcción del ferrocarril de vía estrecha de Llerena a Linares.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para que proceda a ejecutar las obras de reparación de los tejados necesarios en dicho establecimiento.

Conceder veinte días de licencia al auxiliar de la Dirección del Hospital de Crónicos don Ramón Robles, para que atienda al restablecimiento de su salud.

Y autorizar el ingreso en la Casa Socorro Hospicio de José Kapullo, Amador Espejo Luque, Rafael Torres Pavón, María Platero Jurado, Carlos Polonio Carmona y Francisco Jurado Gálvez, y en la Central de Expósitos de Ascensión Pérez Ruiz, Manuel Fernández Martínez, José Martín Domínguez y Tomás Moreno Ruiz.

Sesión del 8 de Octubre

En esta sesión se tomaron los acuerdos siguientes:

Dar el pésame al ex-Diputado provincial don Antonio Pineda de las Infantas, por las desgracias de familia que le afligen.

Informar al señor Gobernador de que procede autorizar al Ayuntamiento de Córdoba para que adquiera sin las formalidades de subasta varios aparatos extintores de incendios y para que contrate sin las mismas formalidades el servicio de alumbrado público eléctrico de los barrios del Espíritu Santo y las Margaritas.

Remitir al Alcalde de Encinas Reales, para la tramitación reglamentaria, copia de la solicitud de don Manuel Ruano Velasco reclamando contra las cuotas que le fueron impuestas por el Ayuntamiento de dicha villa en los reportos de arbitrios extraordinarios de los años 1899 a 900 y 1900.

Aprobar el presupuesto de las obras de reparación de cielos rasos, armaduras y tejados del Hospital de Crónicos.

Autorizar a don Francisco Ruiz Quesada para que edifique la fachada posterior de la casa de su propiedad en la calle Rivera, de la ciudad de Montoro, fachada que corresponde a la primera sección de la carretera de Montoro a Ventas de Cardena.

Incluir el camino de Montilla a Nueva Carteya en el número de caminos vecinales garantidos por la Diputación.

Aprobar el proyecto que presenta el Director de carreteras provinciales para la terminación del puente de la Gargantilla, sobre el río Guadalbarbo en el camino de Córdoba a Pozoblanco.

Rebajar mil pesetas de cada uno de los cupos para sostenimiento de Escuelas Normales, correspondientes a los años 1892-93 a 1897-98 y 1898-99, a fin de destinar dichas sumas al pago de los regentes de las Escuelas prácticas agregadas a aquellas.

Incluir en el primer presupuesto que se forme como deuda reconocida a favor del arquitecto provincial, un saldo de 44'07 pesetas correspondiente a la cuenta de las sumas que aquel percibió por los libramientos números 31, 52 y 206 del año 1903.

Y conceder el ingreso en la Casa Socorro Hospicio a José Castillo Pastor y en la Central de Expósitos a Candida, Araceli y Rafael Castillo Pastor.

GACETILLAS

—Autoridad.—Ha vuelto a encargarse de la Alcaldía de esta capital nuestro estimado amigo don Rafael Conde Jiménez.

—Instrucción pública.—Por Real orden se ha dispuesto lo siguiente: 1.º Ampliar, por equidad, a los alumnos oficiales ó no oficiales del anterior curso académico que no se hayan presentado a examen en una ó dos asignaturas de las en que estuvieron matriculados, la gracia concedida a los sus-pensos en la segunda parte de la Real orden de 31 de Julio último, inserta en la Gaceta del 6 de Agosto siguiente. 2.º Conceder a estos alumnos la gracia de que hasta el 20 del corriente Octubre puedan efectuar la matrícula ordinaria oficial del presente curso en las asignaturas que les correspondan.

—Juicio por jurados.—Hoy, ante la sección segunda de esta Audiencia, empezará la vista, con intervención del jurado, de la causa instruida en el juzgado de Baena, por el delito de robo, contra Felipe Santiago Gutiérrez y seis más. Los abogados señores Ribóbo, Oastejón y González de la Fuente están encargados de las defensas y los procuradores señores Austria y Boloix de las representaciones. Para este juicio se han señalado dos días.

—Distinción merecida.—Le ha sido concedida la gran cruz de Isabel la Católica a nuestro querido amigo el gobernador civil de la provincia de Granada don José Contreras Carmona, a quien sinceramente felicitamos.

—De viaje.—Anteanoche marcharon a Madrid, donde permanecerán una breve temporada, nuestros distinguidos amigos los señores marqueses de Valdeflores, acompañados de sus hijos.

—Concesión.—Se ha concedido la vuelta al servicio activo al capellán se-

gundo del clero castrense don Juan Cuebas Romero, ilustrado colaborador del DIARIO, que se halla de reemplazo en esta región.

—Gran Teatro.—Con la zarzuela de Ramos Carrion y Chapí, titulada *Tempestad*, inaugurará esta noche las tareas la compañía que dirigen los señores Gorgé y Simonetti.

—Alarma.—Anteanoche, al regresar a su domicilio la vecina de una casa de la calle Francisco del Rosal, como si pudiera abrir la puerta, sospechó que había ladrones dentro de la casa y empezó a dar voces en demanda de auxilio. Varios vecinos y dependientes de las autoridades registraron el edificio sin encontrar en él a persona alguna ni notar huellas del paso de los supuestos ladrones.

—La Unión y El Fénix Español.—Según el estado que tenemos a la vista ha satisfecho la Subdirección provincial de esta Compañía, en el último trimestre, la cantidad de 16,943 pesetas 30 céntimos por indemnización de los catorce siniestros ocurridos en los puentes de Puente Genil, La Rambla, Villanueva del Río, Castro, Alcolea y esta capital, habiendo quedado satisfechos los asegurados de la brevedad y exactitud con que la expresada compañía ha cumplido sus contratos.

—Un robo.—Una vecina de la calle de la Municipalidad denunció al guardia municipal el hecho de que se sentó de esta capital, dejando la llave de su habitación a otra vecina, y al regresar ha notado la falta de una cepa y cuatro pesetas.

—Viaje.—Ha salido de esta capital con dirección a la Aliseda nuestro apreciable amigo don Jaime Aparicio Martín.

—Defunción.—Ha fallecido en esta capital la apreciable señora doña Dolores Molina y Gálvez, viuda del que fué estimado amigo nuestro don Joaquín Vázquez Arellano, y madre de don Rafael y don José Vázquez Molina, que también nos favorecen con su buena amistad. Los funerales se celebraron anteayer en la parroquia de San Andrés, habiendo asistido a la fúnebre ceremonia numeroso duelo. Enviamos a los desconsolados hijos nuestro sentido pésame.

—Broma pesada.—La inquietud de una casa de la calle del Aceituno ha denunciado a los dependientes de la autoridad local el hecho de que una mano misteriosa se entretiene en arrojar piedras a su domicilio, ignorando desde dónde.

—Precauciones.—La guardia municipal ha matado todos los perros y el gato mordidos el domingo último por un can hidrófobo.

—Enfermo.—Ha ingresado en el hospital de Agudos Diego Romero Romero, natural de Lubán (Almería) que llegó a esta capital gravemente enfermo.

—Posesión.—Ha tomado posesión del cargo de presidente de la Audiencia provincial de Granada, nuestro estimado amigo don Manuel Velasco Vogel.

—Denuncias.—La guardia municipal ha denunciado a un sujeto que apacentaba dos vacas en el arroyo del Moro; a dos mujeres que riñeron en la calle Pílero y una de ellas hirió a su adversaria de un mordisco en la mano derecha, y a una vecina de la calle Arroyo del Buen Suceso, que arrojó inmundicias a la vía pública.

—Robo de caballerías.—Durante la madrugada del 7 del actual desparecieron del cortejo llamado «Judío Viejo», del término de esta capital, una mula y dos burras pertenecientes a don Nicolás Ciria Cabello. La guardia civil practica activas gestiones para descubrir a los autores del robo.

—Devolución.—Por Real orden se ha dispuesto que se lean desahuciados 1,500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo a José Muñoz Ramírez, natural de Almedinilla, perteneciente al reemplazo de 1902.

—Subasta.—El día 15 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el Gobierno civil de esta provincia la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, a caballo, desde la oficina de correos de Baena a la de Valenzuela, de tipo máximo de 1.200 pesetas anuales. Las proposiciones podrán ser presentadas en este Gobierno civil y en las Alcaldías de Baena y Valenzuela, hasta el día 9 de expresado mes de Noviembre.

—Minas.—El Gobernador civil de esta provincia ha aprobado las nuevas demarcaciones de las concesiones mineras que a continuación detallamos: *Mitry, Julia, Jorge, Santa Bárbara, Enero Norte, Enero octavo, Enero Sur Este y San Miguel*, todas del término de Fuente Obejuna y pertenecientes a la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, y *Alba*, de Hornachuelos, propiedad de la Sociedad *El Rincón*.

—Telegrama.—En la estación telegráfica de Mañago está detenido, ignorándose el paradero del destinatario, un despacho expedido en Castro del Río para Rodríguez Aguado.

Diccio...
número 1...
populosa...
comprende...
hasta la...
de desear...
terminar...
nolaje. E...
alguna...
y, nota...
pedidos a...
cional ni...
de los...
Krupp, Ko...
otros, e...
notable, q...
de la...
primera...
Esta obr...
ando el...
de cada...
3...
detalle...
Mede...
Correos...
—Enfer...
3,50...
Estomac...
en todo...
Ind...
ando más...
preparado...
que un pe...
debe...
han ot...
dispen...
dióceras...
diarreas, v...
digesti...
STROMAC...
Abil y es...
estas se...
mento, 2...
días...
—Garga...
con las pa...
farmacia...
omite el...
fríd...
—Agu...
lanman, p...
el baño, [E...
—Las a...
mento pa...
fiosos y vi...
deben em...
Temporad...
16 de No...
—Afecc...
Pinedo de...
—Diner...
ropas y ef...
objetos ant...
Victoria, n...
—Prést...
100 sobre...
lojas, esop...
jota antiq...
Fernando

ELIXIR ESTOMACAL

DE SAIZ DE CARLOS

Lo recetan los médicos de todas las naciones: tónico digestivo y anti-gastrálico; cura el 98 por 100 de los enfermos del estómago é intestinos, aunque sus dolencias sean de más de 30 años de antigüedad y hayan fracasado todos los demás medicamentos. Cura el dolor de estómago, las acedias, aguas de boca, vómitos, la indigestión, las dispepsias, estreñimiento, diarreas y disenteria, dilatación del estómago, úlcera del estómago, neurastenia gástrica, hipercloridria, anemia y clorosis con dispepsia; las cura porque au-

menta el apetito, auxilia la acción digestiva, el enfermo come más, digiere mejor y hay mayor asimilación y nutrición completa. Cura el mareo del mar. Una comida abundante se digiere sin dificultad con una cucharada de Elixir de Saiz de Carlos, de agradable sabor, inofensivo lo mismo para el enfermo que para el que está sano, pudiéndose tomar a la vez que las aguas minero-medicinales y en-

sustitución de ellas y de los liciores de mesa. Es de éxito seguro en las diarreas de los niños. No solo cura, sino que obra como preventivo impidiendo con su uso las enfermedades del tubo digestivo. Once años de éxito constatan. Exíjase en las etiquetas de las botellas la palabra STOMALIX, marca de la botella tratada. De venta, Serrano 30, Farmacia Madrid, y principales de Europa y América.

En la calle García Lovera, número 16 (calles), se echan asientos de rejilla con solidez y esmero, á precios arreglados.
Taller de bordados y ropa blanca. Confeción de toda clase de prendas con esmero y economía. Bordados desde lo más barato á lo más rico. Especialidad en ropas de cama, pañuelos, encajes, cuellos y faldones para niños nacidos, á precios baratísimos. San Francisco 61, esquina á la calle San Fernando. Se necesitan aprendices.

LA IDEA

CAMISERIA Y QUANTERIA
DE
MANUEL HUETE
CASA FUNDADA EL AÑO 1877

REALIZACION TEMPORADA DE INVIERNO

QUANTERIA. Granates lana, negros y de colores, para señora, á 1 peseta; ídem ídem para niños 0'75; ídem casitilla, blancos, negros y colores, para señora, 8 B. P. C. Geli, 2'25; ídem ídem para hombre, de trefil, 2'25; ídem seda, negros y colores, para señora, 1'50; ídem hilo, blancos y colores, para señora, 0'50 á 1'25.

CAMISERIA. Camisetas y calzoncillos punto inglés y lisos en lista, calidades superiores, á 8, 4 y 5 pesetas; medias en crudo, colores, listadas y negras todas, de 0'25 á 1'60; ídem en negro, cuadros y colores, para niños, desde 0'25 á 1'60; camisas franela, colores, 2'60 ana; pañuelos blancos jaretón, en hilo y algodón, de 0'25 á 1'25; camisas blancas y calzoncillos, varias clases; y varios de otras formas, altos, bajos y de la A., 5 cuellos 2'25; pañuelos de varias formas, en varilla, á 5 y 6 pesetas; calcetines para hombre, desde 0'25 á 1'25; botanaduras nácar y double, para ocañeta y sin ella, 0'40 á 1 peseta; pañuelos seda, para corbatar, de varias clases, desde 0'50.

Los precios son todos fijos y por un mes. Los créditos en contra de la casa pueden cobrarse en el día, así como se reconocen se satisfagan los á favor.

Se realizan todas las existencias para después poner taller de camisería sin tienda.

LA PIRAMIDE

FABRICA DE AGUARDIENTES ANISADOS
MARIANO RODRIGUEZ
PORCUNA (Jaén)

Premiado con medalla de oro en la Exposición regional de Córdoba de 1904. Representante en esta

D. Vicente de Toro y Lovato, Céspedes, 12

EXTRACCIÓN de ACEITES

DE UZOS DE ACEITUNA
INSTALACIONES COMPLETAS DESDE 3.000 PESETAS
— PARA MOLINOS ACEITEROS —
GRANDES Y MEDIANAS INSTALACIONES PARA LA INDUSTRIA

Todas con el AGOTADOR P. DE GRACIA con privilegio en España, Francia é Italia

Referencias de primer orden.

Pidáncese datos y precios á su inventor

JOSE P. DE GRACIA

Grandes talleres de calderería.—CÓRDOBA

FERNANDO GUIJO

CIRUJANO DENTISTA



DE LA REAL CASA

Premiado con medallas de oro en Exposiciones extranjeras.

GONDOMAR, NUM. 8 DUP. DO

CÓRDOBA

Se construyen dentaduras por todos los sistemas, empastes y orificaciones. Extracciones sin dolor, aplicando el mejor de los anestésicos. Hay gran surtido de opistas y extractos.

GRAN FABRICA DE MOSAICOS HIDRAULICOS

DENOMINADA **La Fabril Malagueña**
PASTOR Y COMPAÑIA.—MÁLAGA

Nuevos dibujos; la más perfecta imitación de los mármoles y demás piedras de ornamentación. Única casa en España que ha obtenido el privilegio exclusivo por 30 años por su nuevo procedimiento.

Los más hermosos colores de nuestras baldosas patentadas son fijos é inalterables.

Clases especiales para pavimentos de iglesias, cafés, almacenes, cuartos, etc., etc.

Fabricación de piedra artificial y de granito veneciano, bañeras, escalones, balcones, mostradores, fregaderos y demás artículos.

Recomendamos al público no confunda nuestro artículo con otras imitaciones hechas por algunos fabricantes, las cuales distan mucho de la belleza de nuestras baldosas patentadas.

No comprar mosaicos sin haber pedido antes catálogo ilustrado, que remite esta fábrica gratis á quien lo pida.

Exposición y despacho: **Marqués de Laros, núm. 13**

La Industria

GRAN FABRICA DE MUEBLES DE TODAS CLASES
CON TALLER MECÁNICO MOVIDO A VAPOR

DE
JOSÉ MOLINA Y MOLINA
Plaza Colón 7 (antes Campo de la Merced)

Esquina á la calle del Conde de Torres-Cabreza

CÓRDOBA

En esta fábrica, montada con arreglo á los últimos adelantos y con maquinaria especial para todos los trabajos, se construyen muebles desde los más modestos hasta los de mayor lujo é elegancia.

Por la gran producción de sus talleres y por la condición en que esta casa está montada, puede vender más barato que ninguna otra de su clase, garantizando á la vez la inmejorable construcción de los trabajos.

Especialidad en muebles de tapicería.

Gran esmero y prontitud en los encargos.

Se facilitan catálogos y presupuestos.

1. PLAZA DE COLÓN. 1.

CONTRA LA TOS REBELDE, CRÓNICA Ó RECIENTE

JARABE DEL DR. VILLEGAS CÓRDOBA

(A base de Broforno y Clorhidrato de Heroína)

Alivia en el acto y cura toda clase de afectos bronquiales. Los entarracos, los tísicos, los asmáticos, los disnéicos y cuantos padecan ronquera, fatiga ó expectoración deben usarlo como remedio radical, seguro y exclusivo. Hay pastillas de igual fórmula para viajeros. De venta, en todas las farmacias.



El más poderoso remedio contra las ENFERMEDADES DEL ESTÓMAGO

CLIN Y COMAR - PARIS
EN TODAS LAS FARMACIAS

EXQUISITOS CHOCOLATES

RR. PADRES BENEDICTINOS

á 2, 2'50 y 3 ptas. paquete con canela, sin ella y á la vainilla

DE VENTA: PRINCIPALES ESTABLECIMIENTOS



EL JABON NIEVE DE VACA MARCA LA GIRALDA SE COMUNICA AL CUTIS LA SUAVIDAD DEL TERCIOPELO Y LA MÁS PERFECTA BLANCURA ES EL MEJOR Y EL MÁS HIGIÉNICO DE VENTA EN LAS PRINCIPALES DROGUERIAS Y PERFUMERIAS

Cura del mal de Orina

— Sin sondar ni operar —

Dolor horrible al orinar, deseo frecuente, piedras, estrecheces, crin turbio y con poco ó sangre, con las SALES KOCH, 7 pesetas.

VENÉREO

sífilis, purgación, curada en dos días, sin peligro. Cápsulas Koch, 8 pesetas.

Liagas, chaneros, bubones Pomada Koch, 8 pesetas. Lepar la sangre llena de humores. Perla Koch, 8 pesetas.

Consultas gratis por escrito, al Doctor Mateos, Alcalá, 41, 1.º, Madrid. En Córdoba se expenden estos preparados en la droguería de los Sres. Fuentes hermanos, Paraiso 10, y Sres. Polo hermanos, Ayuntamiento 10 y 12, droguería, Aguiar, Sr. Lucena Laque, droguería.

— Montilla, Sr. Moyano Cruz, farmacia.

— Montoro, Sr. Prieto, farmacia. Priego, Sr. Aguacil, Prim 8, farmacia, y en las demás principales farmacias y droguerías de la capital é importantes poblaciones de su provincia.

A los propietarios

Tenemos grandes existencias de chapas galvanizadas, fabricación inglesa, inapreciables para canales y bajantes.

— Instalación de tuberías. — Precios sin competencia posible. Juegos de lavado á 5 pesetas. — CRISTALES colocación á domicilio, la más económica y puntual; presupuestación especial para grandes cantidades. Hay cristales para escaparates y puertas de establecimientos, muy baratos. Hojalatería de Antonio Colinet, Concepción 29. 10-5

Melones. Se venden, superiores, San Pedro 8. 8-2

El día 27 de Septiembre se extravió un novillo de dos años, negro, señalado con D. y S. La persona que sepa su paradero, puede avisar en la plaza de San Pedro 10. 10-5

Venta. Se hace de varios muelles de casa, en la calle Múñicos 17. Horas de verlos, de 12 á 4. 4-3

PILDORAS Y JARABE de PLANCARD

con Ioduro de Hierro inalterable

CONTRA la Anemia, la Pobreza de la Sangre, la Opilación, la Escrófula, etc.

Exíjase el Producto verdadero con la firma PLANCARD y las letras 40. Rue Bonaparte, en París.

Precio: Píldoras, 4 fr. y 2 fr. 25; Jarabe, 3 fr. 5-1

Arrendamiento. Se hace desde el día 1.º de la casa de nueva construcción call. Almanzor 54. Para precio y condiciones, Alfonsos XII, 76. 5-1

Desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año próximo de 1905 se subarrienda el aprovechamiento de pastos de la hembra de Campo alto. Para tratar, con don José María Molina y Fernández. 5-1

Nodriza. En la calle Fernando Lara N.º 1 hay una joven que dessa casa para criar. 2-1

Se venden todos los enseres pertenecientes al colegio de niños establecido en la calle Góngora 8. 5-1

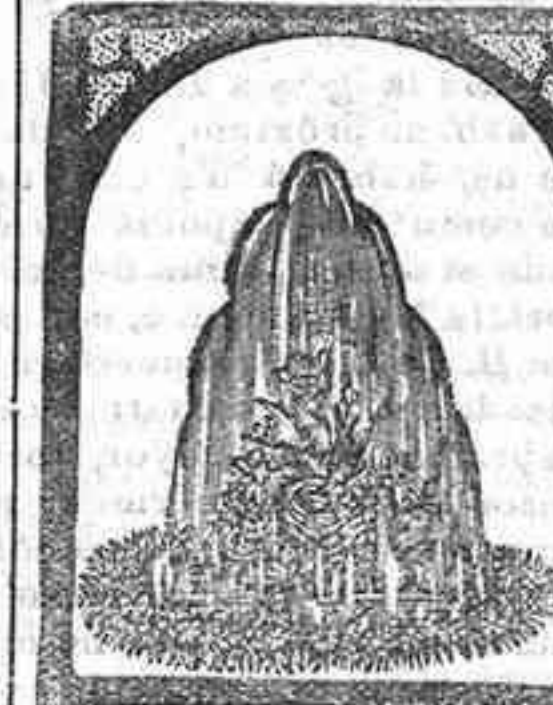
Arrendamiento. Desde el día se hace Adel horro y de todos los enseres, calle Moriscos núm. 12. Para tratar, en el mismo. 6-1

El día 24 del corriente, á las tres, ó sea á la una de la tarde del mismo, y en la notaría de don Francisco de Paula Pavón, situada en la casa número 45, calle Alfonso XIII, de esta capital, tendrá lugar la subasta extrajudicial, por pujas á la llama, para la venta de una participación proindivisa de noventa y ocho milésimas, en la totalidad de la dehesa llamada de las Joyas, sita en término municipal de Fuentes Obajuna, en esta provincia, perteneciente al menor don Manuel Zamorano Ruiz. El pliego de condiciones para tomar parte en dicha subasta, se encuentra de manifiesto desde esta fecha en expresada notaría. — Córdoba 7 de Octubre de 1904. 10-8

Se arrienda un piso alto en la casa número 26 calle Pedro López. En la misma darán razón. 6-5



Se vende una balanza con tazas de metal doradas, y una zafra para acetal, con cubida de doce arrobas. Para ver ambos objetos y tratar, Moriscos 8, á cualquier hora del día. 8-8



Delicias del Tocador. Artículos Indispensables Para El Bello Sexo.

"El Perfume Universal..."



AGUA DE FLORIDA DE MURRAY & LANMAN Para el Pañuelo, Tocador y Baño.

TÓNICO ORIENTAL para el cabello. Aumenta, perfuma y suaviza el Cabello. Da vigor á los raíces. Quita la caspa. Impide las canas y la caída del cabello.

¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES! Exíjase siempre la "Marca Industrial" con el nombre de LANMAN & KEMP, NEW YORK.

J. MIRANDA
CIRUJANO-DENTISTA DE SU MAJESTAD
Por R. O. de 25 de Mayo de 1890
DOS CABINETES
GONDOMAR NUM. 8 Y ALFONSO XIII NUM. 30
—CÓRDOBA—

EL BUEN GUSTO

El bazar de ropas hechas que estaba instalado en la calle Ambrósio de Morales frente al café Suizo, se ha trasladado á la calle Gondomar, local número 8 del Asilo, donde acaba de llegar un gran surtido de ropas hechas para niños, preciosas capas de cristiano, gorras, camisetas, elásticas, jubones, pantalones, haberos, baberos, pañales en hilo y algodón, medias, calcetines, etc., etc.

Para señoras: trajes de franela, enaguas de todas clases, camisas, chambra, faldas de gró de confección elegantísima, matines, pantalones y camisas de dormir, etc., etc.

Para caballeros: camisas en bisnco, de color y de franela, calzoncillos en blanco y en color, y todo género de punto, de las mejores casas de Madrid, Barcelona, Sevilla y Valencia, á precios muy arreglados.

GONDOMAR

LOCAL NUMERO 8 DEL ASILO DE LA INFANCIA

Comercio de El Buen Gusto

MANUEL S. VERDEJO

CIRUJANO-DENTISTA
GONDOMAR, NUMEROS 9 Y 11
(FRENTE AL CÍRCULO LIBERAL)
CÓRDOBA

En su reciente viaje á New York y París ha adquirido un nuevo procedimiento práctico, de resultado verdadero, para la preparación de orificaciones y empastes, así como también el nuevo sistema en las dentaduras con ó sin paladar, que tan justa fama han alcanzado en las principales capitales de Europa y América.

Para las extracciones se usan los mejores anestésicos conocidos hasta el día, y el de gran fama del Dr. R. Baates de N. York.

Gondomar 9 y 11 (frente al Círculo Liberal) Córdoba

VINO PINEDO DE KOLA COMPUESTO

(Tónico nutritivo), kola, cacao, guarana y ácido fosfórico. Convalecencia, anemia, languidez, asociaciones nerviosas y cardíacas. Recomendado en el estomago, lastima, histerismo, digestiones difíciles, fatiga intelectual y corporal. Puntos de venta: Farmacias de Pinedo, Cruz 10, y Gran Vía 14. Bilbao: D. Francisco Arilla, Ocaña de Loria, y Unión Farmacéutica.